



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 1 de 4
------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

22820

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

29 NOV 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SE CREA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO - PAA.**

### EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 1508 de 2012; Decreto 1467 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política manifiesta que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*  
*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
2. Que el Gobierno Nacional a través de Decreto 1510 de 2013, reglamento el Sistema de Compras y Contratación Pública.
3. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a organizar el sistema de compras y contratación pública.
4. Que el sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.
5. Que el principal objetivo del Plan Anual de adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.
6. Que el sistema de compras y contratación pública requiere un marco normativo coherente, conciso, fácil de entender y aplicar, y que responda a la lógica del proceso para asegurar la optimización del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios aplicables a la contratación de las Entidades Públicas.
7. Que las Entidades Estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso.



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 2 de 4
------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

8. Que teniendo en cuenta la reglamentación realizada por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública, se debe preparar un equipo al interior de la entidad territorial, que se encargará de elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de dicha entidad.
9. Que el equipo estará conformado por:
  - Un (1) funcionario Ordenador del Gasto, quien será responsable y dirigirá la construcción, actualización y modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones.
  - Un (1) secretario técnico, quien será coordinador del proceso de construcción del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Santander.
  - Un (1) equipo de apoyo multidisciplinario conformado por profesionales de las secretarías de Planeación, General, de Hacienda y la Oficina Jurídica.
10. Que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señaladas.
11. Que el Plan Anual de Adquisiciones deberá publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.
12. Que adicionalmente un representante de cada una de las secretarías de la gobernación de Santander, será el encargado de suministrar la información, describir la necesidad y posibles códigos de los bienes, obras y servicios que harán parte del Plan Anual de Adquisiciones y responderá por su pertinencia.

En consecuencia a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Secretario de Planeación o su delegado como encargado de obtener la información necesaria para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR como Secretaria Técnica a la Directora de Contratación de bienes y servicios del Departamento, de la Secretaría General.

Ángela María Gualdrón Cruz, identificada con C.C. No. 52'348.402.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR el equipo multidisciplinario de apoyo para llevar a cabo la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, así:

↓ **SECRETARÍA GENERAL**

Jorge Alberto Bueno García, identificado con C.C.91'233.163 de Bucaramanga.

↓ **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Jorge Enrique Jaimes Barajas, identificado con C.C. No. 13.923.172

↓ **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Familio Eduardo Mesa, identificado con C.C. No. 91.287.839 de Bucaramanga.

29 NOV 2013



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 3 de 4
------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Karenn Astrid Castellanos Duarte, identificada con C.C. No: 1.098.615.723 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DEL INTERIOR**

Nelly Isabel Argüello, identificada con C.C. 63'430.969 de Floridablanca.

✚ **SECRETARIA DE SALUD**

Héctor Ariza Díaz, identificado con C.C. 91'492.949 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE AGRICULTURA**

Gladys Jaimes Mateus, identificada con C. C. 63'287.422 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**

Henry Vera González, identificado con C.C. 91'224.421 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE EDUCACION**

María Trinidad Avellaneda Moreno, identificada con C.C. 28'253.404 de Mogotes.

✚ **SECRETARIA DE CULTURA**

Ana Leonor Gómez, identificada con C.C. 37'826.677 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE DESARROLLO**

Alba Yaneth Díaz, identificada con C.C. 63'317.785 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE TIC**

Herman Ramírez Gómez, identificado con C.C. 1.098'619.558 de Bucaramanga.

✚ **SECRETARIA DE VIVIENDA**

Ligia Gómez Gómez, identificada con C.C. 63'310.885 de Bucaramanga.

✚ **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Nubia Cecilia Pedroza Vargas, identificado con C.C. 63'274.712 de Bucaramanga.

✚ **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Oscar Julián Jaimes, identificado con C.C. 1.098'633.613 de Bucaramanga

**ARTICULO CUARTO:** El titular de cada gestora será el encargado de suministrar la información, describir la necesidad, los códigos de los bienes, obras y servicios que harán parte del Plan Anual de Adquisiciones y responderá por su pertinencia. Para apoyar lo anterior, el titular de la oficina gestora podrá designar un (1) representante con experiencia y conocimientos de las necesidades estratégicas de la sectorial que representa.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría técnica debe elaborar un cronograma de actividades que muestre las etapas de planeación, llevará a cabo el diligenciamiento del Plan Anual de Adquisiciones, especificando las actividades coordinadas para tal fin y señalando los tiempos requeridos para cada una de ellas.

29 NOV 2013



EE-22820

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 4 de 4
------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

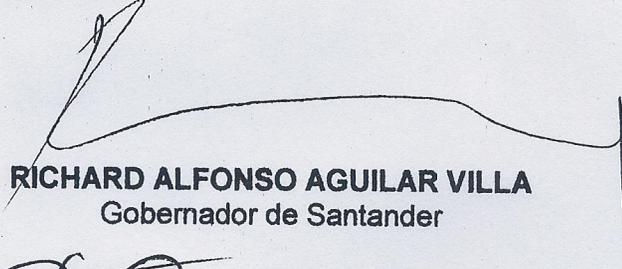
Así mismo, será la responsable de revisar e incluir en el Plan Anual de Adquisiciones las modificaciones, cancelaciones, aclaraciones y actualizaciones que sean solicitadas por los titulares de cada oficina gestora de acuerdo con sus necesidades.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

29 NOV 2013

Expedida en Bucaramanga, a los

  
**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Aprobó: **SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILARREAL**  
Secretario de Planeación Departamental

Revisó: **JORGE CESPEDES CAMACHO**  
Profesional Universitario Oficina Jurídica SSS

Proyectó: **Karenn Astrid Castellanos**  
Abogada Secretaria de Planeación